

E2-F1: Recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza y modo en que se utiliza dicha información para la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

PROCEDIMIENTO

1. El Decano se responsabiliza del cumplimiento de este procedimiento.
2. El Coordinador de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación solicita al Decano la información de que disponga para el análisis y valoración de los indicadores sobre calidad de la enseñanza recogida en el manual del SGIC.
3. La Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación propone un catálogo de indicadores complementarios acerca de los objetivos de calidad y los resultados del plan de estudios.
4. La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad valora la propuesta y la eleva a la Junta de Facultad para su evaluación y, en su caso, aprobación.
5. Una vez aprobado el catálogo de indicadores, la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad:
 - a. Diseña un plan o documento marco para la recogida de información que comprenda al menos:
 - La relación de indicadores sobre la enseñanza definidos en el catálogo.
 - Las fuentes de que beben dichos indicadores.
 - Los responsables de las fuentes de información.
 - La periodicidad con que se recabará la información de que beberán las fuentes de información.
 - Personas e infraestructuras precisas para recopilar la información, calcular los indicadores y analizar los resultados.
 - El modo de proceder (responsables, recursos y plazos) una vez recibida la información.
 - El modo de proceder en caso de que, en las fechas previstas, no se disponga de la información precisa para analizar los indicadores.
 - b. Vela por que se reciba la información precisa en el momento oportuno.
6. La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad encomienda a las Comisiones Técnicas de Seguimiento de la Titulación la recogida y valoración de la información disponible sobre la calidad de la enseñanza.
7. Tras el análisis de los indicadores, la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación plantea las revisiones y propuestas de mejora que considere precisas para garantizar la calidad del programa formativo y las remite a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad. La Comisión Técnica de Seguimiento

publicará tanto los planes de mejora como los informes de seguimiento de dichas acciones de mejora.

8. La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad revisa las propuestas de mejora diseñadas por la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación y emite un informe en que unifica las propuestas comunes y recoge la diversidad de los distintos títulos, que eleva a la Junta de Facultad para su consideración y/o aprobación.
9. La Junta de Facultad valora el informe remitido por la Comisión de Garantía de Calidad, aprueba las acciones de mejora propuestas y encomienda su puesta en marcha a la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación.
10. La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad evalúa el funcionamiento de los procedimientos de recogida y análisis de la información y, si lo considera oportuno, propone a la Junta de Facultad la modificación de los mismos.
11. La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad vela por el seguimiento de las acciones de mejora implantadas por la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación.
12. El Coordinador de Calidad de la Facultad emite un informe sobre la calidad de la enseñanza al final de cada curso académico, una vez recibidos los informes de cada una de las Comisiones Técnicas de Seguimiento del centro. Al principio del siguiente curso académico, la Comisión de Garantía de Calidad propone un nuevo ejercicio coordinado de mejora de la calidad de la enseñanza a las distintas Comisiones Técnicas de Seguimiento de la Facultad.
13. Los sucesivos informes y planes de trabajo de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad se publicarán en la página web de la Unidad de Calidad y Formación de Filosofía y Letras

DOCUMENTOS E2-F1

- Reglamento de las Comisiones Técnicas de Seguimiento de las titulaciones impartidas en la Facultad de Filosofía y Letras (E2-F1-D1)
- Composición de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación (E2-F1-D2)
- Catálogo de indicadores de la calidad de los programas formativos (E2-F1-D3)
- Documento marco para la recogida continuada de información sobre la calidad de los programas formativos en la Facultad (E2-F1-D4)
- Modelo de informe anual, propuestas de mejora y plan de trabajo de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación (E2-F1-D5)
- Modelo de acta de la CTS de la Titulación (E2-F1-D8)

E2-F3: Modo en que se utiliza la información sobre los resultados de aprendizaje para la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

PROCEDIMIENTO

1. El Coordinador de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación solicita al Decano la información de que disponga para el análisis y valoración de los indicadores de resultados de aprendizaje.
2. La Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación:
 - a) Recibe la información relativa a los resultados de aprendizaje de los estudiantes
 - b) Analiza los indicadores y emite un informe sobre el cumplimiento de los objetivos fijados por la titulación respecto a resultados de aprendizaje;
 - c) Elabora un plan de mejora para abordar los problemas detectados, que eleva a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad para su consideración;
 - d) Una vez aprobado el plan, implanta las acciones de mejora que sean de su competencia;
 - e) Elabora un informe anual que remite a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad.
3. La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad:
 - a. Recibe los informes y propuestas de mejora remitidos por las Comisiones Técnicas de Seguimiento de las Titulaciones del centro;
 - b. Evalúa los informes y propuestas de mejora; propone las revisiones de los informes que considere oportunas; y elabora un informe global y un plan conjunto de acciones de mejora que unifique las propuestas comunes y recoja la diversidad de los distintos títulos;
 - c. Los eleva a la Junta de Facultad para su consideración y/o aprobación.
4. La Junta de Facultad aprueba, si procede, el plan de acciones de mejora relacionadas con resultados de aprendizaje y encomienda su ejecución a la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación u órgano que proceda.
5. El Coordinador de Calidad de la Facultad, una vez aprobado dicho plan, coordina y supervisa la ejecución de las acciones de mejora allí contenidas, con la colaboración de la Unidad de Calidad y Formación. Elabora un informe anual sobre el seguimiento del SGIC en las titulaciones de la Facultad.

DOCUMENTOS E2-F3

- Informe de resultados sobre resultados de aprendizaje (E2-F3-D1)
- Modelo de informe anual, propuestas de mejora y plan de trabajo de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación (E2-F3-D2)
- Modelo de memoria anual del Coordinador de Calidad de la Facultad (E2-F3-D4)
- Modelo de acta de la CTS de la Titulación (E2-F3-D5)

E2-F5: Modo en que se utiliza la información sobre el profesorado para la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

PROCEDIMIENTO

1. El Coordinador de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación solicita información para el análisis y valoración de los indicadores sobre profesorado relevante para el SGIC.
2. La Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación:
 - Recibe y analiza los resultados de los procesos de evaluación de la calidad del profesorado
 1. Opinión de los estudiantes sobre la actuación docente del profesorado.
 2. Informes derivados del “Programa de identificación y valoración de las prácticas docentes del profesorado de la UAM”.
 - Emite un informe sobre el cumplimiento de los objetivos fijados por la titulación respecto a la calidad del profesorado;
 - Elabora un plan de acciones de mejora para abordar los problemas detectados, que eleva a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad para su consideración;
 - Una vez aprobado el plan, implanta las acciones de mejora que sean de su competencia;
 - Elabora un informe anual que remite a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad.
3. La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad:
 - Recibe los informes y propuestas de mejora remitidos por las Comisiones Técnicas de Seguimiento de las Titulaciones del centro respecto a la adecuación del desempeño del profesorado a los objetivos y requisitos del Plan de Estudios;
 - Evalúa los informes y propuestas de mejora; propone las revisiones de los informes que considere oportunas; y elabora un informe global y un plan conjunto de acciones de mejora que unifique las propuestas comunes y recoja la diversidad de los distintos títulos;
 - Los eleva a la Junta de Facultad para su consideración y/o aprobación.
4. La Junta de Facultad, tras incluir las alegaciones que estime oportunas, resuelve acerca de la memoria y el plan de mejoras propuesto e informa de las decisiones pertinentes a los órganos implicados, al tiempo que encomienda la ejecución del plan de acciones de mejora relacionadas con el profesorado a la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación u órgano que proceda.
5. El Coordinador de Calidad de la Facultad, una vez aprobado dicho plan, coordina y supervisa la ejecución de las acciones de mejora allí contenidas, con

la colaboración de la Unidad de Calidad y Formación. Elabora un informe anual sobre el seguimiento del SGIC en las titulaciones de la Facultad.

6. Adicionalmente, la Universidad contempla un procedimiento de reconocimiento y promoción del profesorado (Identificación y Valoración de Prácticas Docentes), con el acuerdo del Consejo Social, conforme a la legislación vigente. El desarrollo de la regulación vigente se encuentra en el enlace:
<http://www.uam.es/servicios/administrativos/pdi>

DOCUMENTOS E2-F5

- Base de datos de indicadores/modelo de informe de resultados sobre profesorado (E2-F5-BD1)
- Modelo de informe anual, propuestas de mejora y plan de trabajo de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación (E2-F5-D1)
- Modelo de memoria anual del Coordinador de Calidad de la Facultad (E2-F5-D3).
- Modelo de acta de la CTS de la Titulación (E2-F5-D4)

E3-F2: Modo en que se utiliza la información sobre prácticas externas para la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

PROCEDIMIENTO

1. El Coordinador de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación solicita a la Delegada del Decano para Prácticas la información de que disponga para el análisis y valoración de los indicadores sobre las prácticas externas.
2. La Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación:
 - Recibe y analiza los indicadores;
 - Emite un informe sobre el cumplimiento de los objetivos fijados por la titulación respecto a la realización de prácticas externas;
 - A la vista de los indicadores y las propuestas de la Delegada del Decano para Prácticas, elabora un plan de acciones de mejora para abordar los problemas detectados que eleva a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad para su consideración;
 - Una vez aprobado el plan, implanta las acciones de mejora que sean de su competencia;
 - Elabora un informe anual que remite a la Comisión de Garantía de Calidad.
3. La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad:
 - Recibe los informes y propuestas de mejora remitidos por las Comisiones Técnicas de Seguimiento de las Titulaciones del centro;
 - Evalúa los informes y propuestas de mejora; propone las revisiones de los informes que considere oportunas; y elabora un informe global y un plan conjunto de acciones de mejora que unifique las propuestas comunes y recoja la diversidad de los distintos títulos;
 - Los eleva a la Junta de Facultad para su consideración y/o aprobación.
4. La Junta de Facultad aprueba, si procede, el plan de acciones de mejora relacionadas con las prácticas externas y encomienda su ejecución a la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación, la Delegada del Decano para Prácticas u órgano que proceda.
5. El Coordinador de Calidad de la Facultad, una vez aprobado dicho plan, coordina y supervisa la ejecución de las acciones de mejora allí contenidas, con la colaboración de la Unidad de Calidad y Formación. Elabora un informe anual sobre el seguimiento del SGIC en las titulaciones de la Facultad.

DOCUMENTOS E3-F2

- Base de datos sobre prácticas externas en la Facultad (E3-F2-BD1)
- Modelo de informe anual, propuestas de mejora y plan de trabajo de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación (E3-F2-D1)
- Modelo de memoria anual del Coordinador de Calidad de la Facultad (E3-F2-D4).
- Modelo de acta de la CTS de la Titulación (E3-F2-D5)

E3-F4: Modo en que se utiliza la información sobre los programas de movilidad para la revisión y mejora del plan de estudios

PROCEDIMIENTO

1. El Coordinador de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación solicita al Vicedecanato de Relaciones Internacionales y la ORI de Filosofía y Letras la información de que disponga para el análisis y valoración de los indicadores sobre movilidad estudiantil.
2. La Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación:
 - Recibe y analiza los indicadores;
 - Emite un informe sobre el cumplimiento de los objetivos fijados por la titulación respecto a la participación en programas de movilidad;
 - A la vista de los indicadores y las propuestas del Vicedecanato de Relaciones Internacionales, elabora un plan de acciones de mejora para abordar los problemas detectados, que eleva a la Comisión de Garantía de Calidad para su consideración;
 - Una vez aprobado el plan, implanta las acciones de mejora que sean de su competencia;
 - Elabora un informe anual que remite a la Comisión de Garantía de Calidad.
3. La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad:
 - Recibe los informes y propuestas de mejora remitidos por las Comisiones Técnicas de Seguimiento de las Titulaciones del centro;
 - Evalúa los informes y propuestas de mejora; propone las revisiones de los informes que considere oportunas; y elabora un informe global y un plan conjunto de acciones de mejora que unifique las propuestas comunes y recoja la diversidad de los distintos títulos;
 - Los eleva a la Junta de Facultad para su consideración y/o aprobación.
4. La Junta de Facultad aprueba, si procede, el plan de acciones de mejora relacionadas con los programas de movilidad y encomienda su ejecución a la CTS de la Titulación, el Vicedecanato de Relaciones Internacionales, la ORI de Filosofía y Letras u órgano que proceda.
5. El Coordinador de Calidad de la Facultad, una vez aprobado dicho plan, coordina y supervisa la ejecución de las acciones allí contenidas, con la colaboración de la Unidad de Calidad y Formación. Elabora un informe anual sobre el seguimiento del SGIC en las titulaciones de la Facultad

DOCUMENTOS E3-F4

- Base de datos sobre movilidad estudiantil en la UAM (E3-F4-BD1)
- Modelo de informe anual, propuestas de mejora y plan de trabajo de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación (E3-F4-D1)
- Modelo de memoria anual del Coordinador de Calidad de la Facultad (E3-F4-D4)
- Modelo de acta de la CTS de la Titulación (E3-F4-D5)

E4-F2: Modo en que se utilizará la información sobre inserción laboral para la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

PROCEDIMIENTO

1. El Coordinador de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación solicita al Decano la información de que disponga para el análisis y valoración de los indicadores de inserción laboral (remitida al Centro por el Observatorio de Empleo).
2. La Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación:
 - Recibe y analiza los indicadores de inserción laboral de sus egresados;
 - Emite un informe sobre el cumplimiento de los objetivos fijados por la titulación respecto a inserción laboral;
 - Elabora un plan de acciones de mejora para abordar los problemas detectados, que eleva a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad para su consideración;
 - Una vez aprobado el plan, implanta las acciones de mejora que sean de su competencia;
 - Elabora un informe anual que remite a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad.
3. La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad:
 - Recibe los informes y propuestas de mejora remitidos por las Comisiones Técnicas de Seguimiento de las Titulaciones del centro;
 - Evalúa los informes y propuestas de mejora; propone las revisiones de los informes que considere oportunas; y elabora un informe global y un plan conjunto de acciones de mejora que unifique las propuestas comunes y recoja la diversidad de los distintos títulos;
 - Los eleva a la Junta de Facultad para su consideración y/o aprobación.
4. La Junta de Facultad aprueba, si procede, el plan de acciones de mejora relacionadas con resultados de inserción laboral y encomienda su ejecución a la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación u órgano que proceda.
5. El Coordinador de Calidad de la Facultad, una vez aprobado dicho plan, coordina y supervisa la ejecución de las acciones de mejora allí contenidas, con la colaboración de la Unidad de Calidad y Formación. Elabora un informe anual sobre el seguimiento del SGIC en las titulaciones de la Facultad.

DOCUMENTOS E4-F2

- Informe de resultados de inserción laboral de egresados (E4-F2-D1)
- Modelo de informe anual, propuestas de mejora y plan de trabajo de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación (E4-F2-D2)
- Modelo de memoria anual del Coordinador de Calidad de la Facultad (E4-F2-D4)
- Modelo de acta de la CTS de la Titulación (E4-F2-D5)

E4-F4: Modo en que se utiliza la información sobre satisfacción con la formación recibida para la revisión y mejora del plan de estudios

PROCEDIMIENTO

1. El Coordinador de la Comisión Técnica de Seguimiento solicita al Decano la información de que disponga para el análisis y valoración de los indicadores de inserción laboral (remitida al Centro por el Observatorio de Empleo).
2. La Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación:
 - Recibe y analiza los indicadores de inserción laboral de sus egresados;
 - Emite un informe sobre el cumplimiento de los objetivos fijados por la titulación respecto a inserción laboral;
 - Elabora un plan de acciones de mejora para abordar los problemas detectados, que eleva a la Comisión de Garantía de Calidad para su consideración;
 - Una vez aprobado el plan, implanta las acciones de mejora que sean de su competencia;
 - Elabora un informe anual que remite a la Comisión de Garantía de Calidad.
3. La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad:
 - Recibe los informes y propuestas de mejora remitidos por las Comisiones Técnicas de Seguimiento de las Titulaciones del centro;
 - Evalúa los informes y propuestas de mejora; propone las revisiones de los informes que considere oportunas; y elabora un informe global y un plan conjunto de acciones de mejora que unifiquen las propuestas comunes y recoja la diversidad de los distintos títulos;
 - Los eleva a la Junta de Facultad para su consideración y/o aprobación.
4. La Junta de Facultad aprueba, si procede, el plan de acciones de mejora relacionadas con resultados de inserción laboral y encomienda su ejecución a la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación u órgano que proceda.
5. El Coordinador de Calidad de la Facultad, una vez aprobado dicho plan, coordina y supervisa la ejecución de las acciones de mejora allí contenidas, con la colaboración de la UCF. Elabora un informe anual sobre el seguimiento del SGIC en las titulaciones de la Facultad.

DOCUMENTOS E4-F4

- Informe de resultados sobre satisfacción con la formación recibida (estudiantes) (E4-F4-D1)
- Informe de resultados sobre satisfacción con la formación recibida (egresados) (E4-F4-D2)
- Modelo de informe anual, propuestas de mejora y plan de trabajo de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación (E4-F4-D3)
- Modelo de memoria anual del Coordinador de Calidad de la Facultad (E4-F4-D5)
- Modelo de acta de la CTS de la Titulación (E4-F4-D6)

E5-F2: Modo en que se utiliza la información sobre satisfacción de los distintos colectivos implicados en el título para su revisión y mejora

PROCEDIMIENTO

1. El Coordinador de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación solicita al Decano la información de que disponga para el análisis y valoración de los indicadores de satisfacción de los distintos colectivos implicados en el título.
2. La Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación:
 - Recibe y analiza los indicadores;
 - Emite un informe sobre el cumplimiento de los objetivos fijados por la titulación respecto a la satisfacción de los distintos grupos de interés;
 - Elabora un plan de acciones de mejora para abordar los problemas detectados, que eleva a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad para su consideración;
 - Una vez aprobado el plan, implanta las acciones de mejora que sean de su competencia;
 - Elabora un informe anual que remite a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad.
3. La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad:
 - Recibe los informes y propuestas de mejora remitidos por las Comisiones Técnicas de Seguimiento de las Titulaciones del centro;
 - Evalúa los informes y propuestas de mejora; propone las revisiones de los informes que considere oportunas; y elabora un informe global y un plan conjunto de acciones de mejora que unifique las propuestas comunes y recoja la diversidad de los distintos títulos;
 - Los eleva a la Junta de Facultad para su consideración y/o aprobación.
4. La Junta de Facultad aprueba, si procede, el plan de acciones de mejora relacionadas con satisfacción de los distintos colectivos implicados en el título y encomienda su ejecución a la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación u órgano que proceda.
5. El Coordinador de Calidad de la Facultad, una vez aprobado dicho plan, coordina y supervisa la ejecución de las acciones de mejora allí contenidas, con la colaboración de la Unidad de Calidad y Formación. Elabora un informe anual sobre el seguimiento del SGIC en las titulaciones de la Facultad.

DOCUMENTOS E5-F2

- Informe de resultados sobre satisfacción de los distintos colectivos implicados en el título (E5-F1-D1 a E5-F1-D3)
- Modelo de informe anual, propuestas de mejora y plan de trabajo de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación (E5-F2-D1)
- Modelo de memoria anual del Coordinador de Calidad de la Facultad (E5-F2-D3)
- Modelo de acta de la CTS de la Titulación (E5-F2-D4)

E5-F4: Modo en que se utiliza la información sobre sugerencias o reclamaciones para la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

PROCEDIMIENTO

1. El Coordinador de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación solicita al Decano la información de que disponga relativa a sugerencias y reclamaciones relacionadas con el título.
2. La Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación:
 - Recibe y analiza los indicadores;
 - Emite un informe sobre el cumplimiento de los objetivos fijados por la titulación respecto a sugerencias y reclamaciones;
 - Elabora un plan de acciones de mejora para abordar los problemas detectados, que eleva a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad para su consideración;
 - Una vez aprobado el plan, implanta las acciones de mejora que sean de su competencia;
 - Elabora un informe anual que remite a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad.
3. La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad:
 - Recibe los informes y propuestas de mejora remitidos por las Comisiones Técnicas de Seguimiento de las Titulaciones del centro;
 - Evalúa los informes y propuestas de mejora; propone las revisiones de los informes que considere oportunas; y elabora un informe global y un plan conjunto de acciones de mejora que unifique las propuestas comunes y recoja la diversidad de los distintos títulos;
 - Los eleva a la Junta de Facultad para su consideración y/o aprobación.
4. La Junta de Facultad aprueba, si procede, el plan de acciones de mejora relativo a las sugerencias y reclamaciones relacionadas con el título y encomienda su ejecución a la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación u órgano que proceda.
5. El Coordinador de Calidad de la Facultad, una vez aprobado dicho plan, coordina y supervisa la ejecución de las acciones de mejora allí contenidas, con la colaboración de la Unidad de Calidad y Formación. Elabora un informe anual sobre el seguimiento del SGIC en las titulaciones de la Facultad.

DOCUMENTOS E5-F4

- Informe-resumen anual de la Facultad sobre reclamaciones (E5-F4-D1)
- Modelo de informe anual, propuestas de mejora y plan de trabajo de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación (E5-F4-D2)
- Modelo de memoria anual del Coordinador de Calidad de la Facultad (E5-F4-D4).
- Modelo de acta de la CTS de la Titulación (E5-F4-D5)

E5-F5: Mecanismos para publicar información sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados

PROCEDIMIENTO

1. La Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación selecciona y decide la información sobre la titulación que debe ser publicada a través de la página web, que incluirá al menos los siguientes apartados:
 - Oferta formativa.
 - Perfil de ingreso y egreso.
 - Objetivos y planificación de la titulación.
 - Políticas de acceso y orientación de los estudiantes.
 - Metodología de enseñanza/aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas).
 - Opciones de movilidad.
 - Profesorado implicado en la titulación.
 - Indicadores relacionados con la calidad de la enseñanza, la inserción laboral, y la satisfacción de los distintos grupos de interés.
 - Mecanismos para realizar alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
 - Procedimientos de acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo.
2. La Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación encarga al administrador de cuenta la incorporación y/o actualización de contenidos relativos al programa formativo de la titulación, así como su publicación en la web de la UAM.
3. La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad revisa esta información y vela por su actualización.
4. El webmaster mantiene la información actualizada siguiendo las directrices del coordinador de cuenta.

DOCUMENTOS E5-F5

- Enlace al alojamiento web de la Facultad y la Titulación (E5-F5-D1)

E5-F6: Criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del título

PROCEDIMIENTO

1. Criterios de extinción del título: los criterios derivados de un análisis integral, ponderado y fundamentado que pueden conducir a la decisión de extinción del título, incluyen, entre otros, los siguientes:
 - Número de estudiantes de nuevo ingreso inferior a un tercio del número de plazas ofrecidas durante tres años consecutivos.
 - Insuficiente disponibilidad de recursos humanos y materiales para proseguir con la impartición del título en las condiciones previstas en el momento de su verificación.
 - Evolución irreversible de los indicadores de calidad establecidos para la titulación (tasa de éxito, abandono, eficiencia...), durante cinco años consecutivos.
2. En caso de decidir la extinción del título, ésta se hará de modo que se garantice que los estudiantes que lo iniciaron puedan disponer de las convocatorias legalmente establecidas y el régimen de permanencia para finalizar sus estudios.
3. Procedimiento para el análisis y valoración de los criterios establecidos para la extinción del título:
 - 3.1. El Coordinador de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación solicita al Decano la información de que disponga sobre criterios e indicadores específicos para la posible extinción del título.
 - 3.2. La Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación recibe y analiza la información relativa a los criterios e indicadores específicos para la posible extinción del título y elabora un informe de resultados y un plan de acciones de mejora, que remite a la Comisión de Garantía de Calidad para su consideración.
 - 3.3. La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad recibe y analiza el informe elaborado por la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación y propone las modificaciones del mismo que considere oportunas. Una vez revisado por el Coordinador de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación, la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad eleva un informe final sobre los criterios específicos para la posible extinción del título a la Junta de Facultad para su consideración y/o aprobación.
 - 3.4. La Junta de Facultad valora el informe remitido por la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad y decide sobre las eventuales acciones de mejora dirigidas a resolver los problemas relacionados con la posible extinción del título; y en caso que lo estime oportuno, promueve la creación de equipos de mejora encargados de llevar a cabo las propuestas de mejora aprobadas.

3.5. En aquellos casos en que la implementación de los planes de mejora no haya dado los resultados esperados, la Junta de Facultad emitirá un informe sobre la posible extinción del título que será elevado a Consejo de Gobierno.

3.6. El Consejo de Gobierno si lo considera oportuno, adoptará la decisión final motivada de extinción del título.

DOCUMENTOS E5-F6

- Informe de análisis de los criterios de extinción del título (E5-F6-D1).
- Calendario de implantación del nuevo título (E5-F6-D2).